ACTA DE INICIO
CONVENIO DE COLABORACION No. 015 de 2025

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134- 1	
CONTRATISTA	**ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS - ASOCIAMULTIVIDEZ** NIT.900.850.992-2 Representante Legal: YEDIS PATRICIA FLOREZ SOCORRAS Cedula de Ciudadanía No. 1.118.810.805 Calle 13 Nº12-42, Riohacha asomulvides@gmail.com	
OBJETO:	**APOYO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS, GASTRONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025 DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO Y CABECERA MUNICIPAL.**	
PLAZO DE EJECUCION:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	
VALOR DEL CONVENIO:	**CUATROCIENTOS OCHO MILLONES ($408.000.000,00) MCTE.**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No.0000000536 del 3 de octubre 2025.	RP No.0000000845 del 10 De octubre de 2025.
SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA, secretario de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Juventud	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	10-10-2025	
FECHA DE INICIACION:	10-10-2025	
FECHA DE TERMINACION:	24-11-2025	

El diez (10) de octubre de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el doctor LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA, en su condición de Secretario de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Juventud designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y YEDIS PATRICIA FLOREZ SOCORRAS en calidad de Representante legal de la ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS - ASOCIAMULTIVIDEZ, Conveniente, con el fin de dar inicio al Convenio de Colaboración No.015 de 2025. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar Convenio de Colaboración No.015 de 2025, cuyo objeto es "**APOYO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS, GASTRONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025 DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO Y CABECERA MUNICIPAL.**" a partir del 10 de octubre de 2025, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. El plazo de ejecución del Convenio de Colaboración No.015 de 2025, según la **CLÁUSULA SEGUNDA**, es de máximo CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, que al darse inicio el día DIEZ (10) de octubre de 2025, su terminación será el día veinticuatro (24) de noviembre del 2025.

2. Que en cumplimiento a la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor estimado del presente convenio es la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES **($408.000.000,00)**. PARAGRAFO I: Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y municipales el valor estimado del presente contrato es la suma indicada.3

3. Que de acuerdo con la **CLAUSUAL SEXTA, FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE DIBULLA**, entregara el valor de los aportes del convenio de colaboración a suscribir así: mediante un único desembolso. El valor del desembolso corresponderá a la acreditación de las actividades fijas dentro del presupuesto de ejecución del convenio, previa entrega del informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. Del desembolso se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para el desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

4. Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, de acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA**.

5. Que teniendo en cuenta la Cláusula **DECIMA SEXTA:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO, la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

6. El conveniente asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del convenio en la correspondiente acta firmada por el supervisor.

7. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

En constancia de los anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA
Secretario de Educación, Cultura, Recreación,
Y Deporte.

YEDIS PATRICIA FLOREZ
Representante Legal